

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVIII – Boletín Nº 20 – Abril – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN Nº390/24 .....	10
RESOLUCIÓN Nº391/24 .....	11
RESOLUCIÓN Nº392/24 .....	12

## SECCIÓN OFICIAL

### DECLARACIONES

#### CONSEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN Nº 004/24 .....	2
-----------------------------	---

### COMUNICACIONES

#### CONSEJO DELIBERANTE

COMUNICACIÓN Nº 002/24 .....	2
------------------------------	---

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº377/24 .....	3
RESOLUCIÓN Nº378/24 .....	3
RESOLUCIÓN Nº379/24 .....	4
RESOLUCIÓN Nº380/24 .....	4
RESOLUCIÓN Nº381/24 .....	4
RESOLUCIÓN Nº382/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº383/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº384/24 .....	6
RESOLUCIÓN Nº385/24 .....	6
RESOLUCIÓN Nº386/24 .....	7
RESOLUCIÓN Nº387/24 .....	8
RESOLUCIÓN Nº388/24 .....	9
RESOLUCIÓN Nº389/24 .....	10

# SECCIÓN OFICIAL

## DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 17 de Abril de 2024.

**DECLARACIÓN N° 004/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, "En pausa" es el título de la producción audiovisual presentada en la avant premiere del cortometraje llevada a cabo el día 12 de diciembre del 2023 en el centro Cultural Deborah Jones de Williams.

Que, la producción general se conformó con un elenco de más de 20 jóvenes y adolescentes y tiene como protagonista a Pablo Guerrero y como escritor y director a Gastón Sonda.

Que, el grupo de jóvenes que participan en el cortometraje forman parte de la Fundación Esperanza y Centro de Adoración Patagónico con sede en la localidad de Sarmiento.

Que, la historia y título del cortometraje fue inspirado en hechos reales tras el trabajo de contención emocional y espiritual que brindan referentes juveniles de las entidades mencionadas en el párrafo anterior, de raíces cristianas.

Que, el cortometraje fue realizado íntegramente en diferentes lugares de Sarmiento.

Que, dicha producción se realizó sin fines de lucro y/o comerciales y con una inversión de \$0.00. (PESOS CERO. -)

Que, el título "En Pausa" fue inspirado en el término textual pronunciado por un joven que atravesaba circunstancias no favorables.

Que, con este cortometraje se busca llegar con un mensaje a jóvenes, adolescentes y a la comunidad en general destacando la importancia de hablar y/o expresarse para poder hacer frente a una de las problemáticas que atenta a nuestra sociedad como lo es la depresión en sus diferentes formas y de esta manera trabajar en la prevención del suicidio.

Que, la Carta Orgánica en su Art. 45 dice que la salud, como bien social es una política del Estado Municipal y por lo tanto debe brindar accesibilidad a acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud biológica, psicológica y social.

Que, a la fecha la Fundación Esperanza y Centro de Adoración Patagónico, en contacto con la Mesa Intersectorial, un espacio propiciado por el Ejecutivo Municipal que ha nucleado a los diferentes sectores interesados en trabajar en la prevención del suicidio y juntos continúan con actividades por y para jóvenes.

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

### D E C L A R A C I Ó N

ARTÍCULO 1) DECLARAR de INTERÉS LEGISLATIVO El cortometraje "En Pausa" impulsado desde el Centro de Adoración Patagónico, Fundación Esperanza y director Gastón Sonda. -

ARTÍCULO 2) Notificar la presente al Poder Ejecutivo Municipal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

## COMUNICACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 17 de Abril de 2024.

**COMUNICACIÓN N° 002/24**

VISTO:

La Gesta de Malvinas,  
La Ley Nacional N° 25.370,  
La Carta Orgánica Municipal,  
La resolución N° 366/24 del PEM;

CONSIDERANDO:

Que, el día 02 de Abril, simboliza la fecha en que nuestros Jóvenes Héroe desembarcaron en el suelo Malvinense y reducir la gesta de Malvinas solamente a esta fecha, es simplificar el proceso histórico acontecido;

Que, la Gesta Malvinense comenzó el 02 de abril de 1982 y se extendió hasta el 14 de Junio del mismo año;

Que, la causa Malvinas es trascendental a los sentimientos de los habitantes de nuestra ciudad ya que el Regimiento de Infantería Mecanizado 25, fue el primero en pisar tierra malvinense, quedando inmortalizados como los "Bravos del 25";

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

### C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1) RECONOCER las fechas comprendidas entre el 02 de abril y el 14 de junio del año 2024 como el "Período de Concientización sobre la Causa Malvinas" según la resolución N° 366/24 del PEM. -

Artículo 2) ACOMPAÑAR el cronograma de actividades sociales propuestos por el PEM que permitan profundizar los vínculos entre nuestros veteranos y la sociedad Sarmientina. -

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 16 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°377/24**

VISTO:

La Nota de Expte. 2365/24 de fecha 21 de marzo del corriente año del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) para la Señora CATRIHUALA Karina Marcela Del Carmen DNI 26.909.946, quien se encuentra domiciliada en Cooperativa 9 de agosto casa N° 27, el cual será destinado al pago de facturas de luz;

Que se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora CATRIHUALA Karina Marcela Del Carmen DNI 26.909.946, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), destinados a cubrir pago de facturas de luz. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°378/24**

VISTO:

La Nota Expte. 2433/24 de fecha 22 de marzo del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), para la Señora PINEDA Bárbara Alejandra DNI 38.626.862, quien se encuentra domiciliada en Calle Spanjersberg N° 1376, en el B° Progreso. El mismo es para solventar gastos de pago de facturas de energía;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir sus gastos;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora PINEDA Bárbara Alejandra DNI 38.626.862, un aporte

económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), para cubrir gastos de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 16 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°379/24**

VISTO:

La Nota Expte N° 2731/24 de fecha 05 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), para la señora CRUZ Daiana Jacqueline DNI 39.003.245 con domicilio en calle Rawson N° 81 del barrio Parque Patagonia, para cubrir pago de factura de energía eléctrica;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora CRUZ Daiana Jacqueline DNI 39.003.245, un aporte económico de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), para cubrir pago de factura de energía eléctrica -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

Sarmiento, Chubut 16 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°380/24**

VISTO:

La factura N° 00001-00000203 y 00001-00000204 de fecha 02 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las facturas N° 00001-00000203 y 00001-00000204 de fecha 02 de marzo de 2024; en concepto de alojamientos y viandas brindadas a los integrantes del Instituto Provincial del Agua en virtud de reuniones programadas en la localidad de Sarmiento entre los días 29 de febrero y 04 de marzo del corriente año;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR las facturas N° 00001-00000203 y 00001-00000204 de fecha 02 de marzo de 2024; en concepto de alojamientos y viandas brindadas a los integrantes del Instituto Provincial del Agua en virtud de reuniones programadas en la localidad de Sarmiento entre los días 29 de febrero y 04 de marzo del corriente año-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 16 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°381/24**

VISTO:

La Nota Expte. N° 2765/24 de fecha 05 de abril de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Parada Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra, solicita un aporte económico para el Señor MUÑOZ Neri Oscar DNI 33.616.849, por el monto de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), quien se encuentra domiciliado en B° 40 Viviendas Casa N° 01, el cual será destinado a gastos generales;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor MUÑOZ Neri Oscar DNI 33.616.849, por el monto de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), quien se encuentra domiciliado en B° 40 Viviendas Casa N° 01, el cual será destinado a gastos generales. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°382/24**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 2063/24; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que, el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que, la Agente Municipal VACHETTA, María Ana Leg., N° 095, reúne los requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que, no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- RECONOZCASE a la agente municipal VACHETTA María Ana, Leg., N° 095 con la CATEGORIA 20 (Bis).

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente,

según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 13 de Marzo/2024, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio, no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente. -

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos. -

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal, y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°383/24**

VISTO:

El Expediente N° 173/2016 letra "I" a nombre de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS C.U.I.T. N° 30-99922290-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de OBRA SOCIAL que gira bajo la denominación de "I.S.S y S" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 742 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008928/008929 Se realiza inspección para realizar Rehabilitación Comercial, se constata que el lugar cuenta con una recepción con dos

puertas de ingreso (una de ellas posee barral antipánico), una oficina con dos baños, uno por cada sexo (uno de ellos adaptado para personas con capacidad reducida), sala de espera con salida al exterior, dos consultorios totalmente equipados (ambos consultorios cuentan con un baño en buenas condiciones). Sector cocina posee salida de emergencia, un baño por cada sexo para empleados, ambos en buenas condiciones. Posee un sector para alojamiento equipado con cocina comedor, living con salida de emergencia con barral antipánico, dos habitaciones, cada una con baño privado, un baño adaptado para personas con movilidad reducida. Posee botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia, tres matafuegos de 5 kg. cada uno (uno tipo BC y dos tipos ABC) con vencimiento de carga 11/24, los mismos se encuentran distribuidos en recepción, cocina y alojamiento. Al momento de la inspección el lugar se encontró en buenas condiciones. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial: Obra Social.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS C.U.I.T. N° 30-99922290-7 para su actividad comercial de OBRA SOCIAL que gira bajo la denominación de "I.S.y S" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 742 de ésta localidad. -  
Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°384/24**

VISTO:

El Expediente N° 135/2013 letra "T" a nombre de TRIANDAFILIDE ALEJANDRO DEMTERIO C.U.I.T. N° 20-18418656-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS

UNIPERSONALES (SERVICIOS DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS) que gira bajo la denominación de "ALEJANDRO D. TRIANDAFILIDE" y se encuentra ubicado WILLIAMS N 375 B° PIONEROS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor TRIANDAFILIDE solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TRIANDAFILIDE ALEJANDRO DEMETRIO C.U.I.T. N° 20-18408656-0 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS) que gira bajo la denominación de "ALEJANDRO D. TRIANDAFILIDE" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 375 B° PIONEROS de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°385/24**

VISTO:

El Expediente N° 496/2014 letra "S" a nombre de SANTANA ALBERTO AMADO C.U.I.T. N° 20-24125056-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "ALUEN" y se

encuentra ubicado en IVAN ARMAS N° 942-B° 21 DE JUNIO de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008920 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el salón cuenta con puerta de ingreso doble hoja, una salida de emergencia con barral antipánico, el salón posee tres matafuegos tipo ABC de 5 Kg cada uno con vto. de carga 02/25, cuenta con un baño por cada sexo, ambos en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Sector cocina posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC DE 5 Kg con vto. de carga 02/25, el sector fogón y parrillero posee un matafuego tipo ABC de 5Kg con vto. de carga 02/25 y una salida de emergencia. Al momento de la inspección cocina, parrillero, fogón, salón y baños se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Salón de Fiestas y Eventos. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANTANA ALBERTO AMADO C.U.I.T. N° 20-24125056-4 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "ALUEN" se encuentra ubicado en IVAN ARMAS N° 942-B° 21 DE JUNIO de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°386/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 016/2015 letra "V" a nombre de VILLARRUEL CYNTHIA VANESA C.U.I.T. N° 27-29405710-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que gira bajo la denominación de "DELICIAS JULIETA" y se encontrará ubicado en calle PATAGONIA N° 146 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante F.001/C expte mesa de entrada N° 2068/2024, la Señora VILLARRUEL solicita cambio de domicilio comercial. -

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008938/008939 La Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología realiza inspección en el local para realizar Rehabilitación Comercial y Cambio de Domicilio, donde se constató que posee salón de ventas al público, el cual posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un matafuego tipo ABC con vencimiento de carga 11/24, una exhibidora de vidrio curvo, tres heladeras exhibidoras, un modular para panadería, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Sala de elaboración posee salida de emergencia, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes, una cocina industrial con campana, un extractor en funcionamiento, tres mesas de trabajo de acero inoxidable, un freezer chico, una heladera exhibidora vertical, pared azulejada, batidora industrial, batidora planetaria, una sobadora manual, una estantería. Posee bajo mesada con bacha provista de agua fría y caliente, la pared azulejada. El local posee piso de cerámica, paredes pintadas, sistema eléctrico monofásico con caja térmica y disyuntor. Titular de la Habilitación presenta comprobante de pago Libreta Sanitaria con fecha 13/03/2024 (ref. 3675354), Zupan Virginia Anahí con fecha de pago 13/03/2024 (ref. 3675356). Por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial y cambio de domicilio, rubro a explotar Elaboración artesanal y venta de pan, facturas, masas, pizzas, tortas fritas y afines. -

Que la Señora Villarruel posee Contrato de locación comercial comenzando el 01 de Febrero de 2024 por el termino de 2 años, venciendo el día 31 de Enero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VILLARRUEL CYNTHIA VANESA C.U.I.T. N° 27-29405710-8 para su actividad comercial de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN,

FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que gira bajo la denominación de "DELICIAS JULIETA" y se encontrará ubicado en PATAGONIA N° 146 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°387/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 018/2011 letra "M" a nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de GOMERIA - VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES - VENTA DE NEUMATICOS - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "V Y V" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 109 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008945 La Dirección de Comercio realiza inspección para Rehabilitación Comercial, constata que el sector de ventas y atención al público posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento de carga 11/24. El sector gomería posee botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, un matafuego tipo ABC de 10

kg. con vencimiento de carga 03/25. Posee un portón corredizo, salida de emergencia. Sistema eléctrico monofásico y trifásico con caja térmica y disyuntor. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial, rubro que explota Gomería – Venta de aceites y lubricantes – Venta de repuestos y accesorios para el automotor – venta de neumáticos. -

Que el Señor MUÑOZ posee Acuerdo por el transcurso de cinco años hasta el día 31/09/2028. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 para su actividad comercial de GOMERIA – VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES – VENTA DE NEUMATICOS – VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de “V Y V” se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 109 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°388/24**

VISTO:

El Expediente N° 009/2015 letra “H” a nombre de HUENOFIL EMA RAQUEL C.U.I.T. N° 27-17178460-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PUB - SALON COMEDOR que gira bajo la denominación de “BARRANCO” y se encuentra ubicado en calle ALBERDI N° 869 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008956 se realiza inspección para realizar rehabilitación comercial, se constata que posee un matafuego tipo ABC de 10 kg., un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un baño en buenas condiciones y con accesorios en funcionamiento (uno por cada sexo), La puerta de ingreso tiene apertura hacia exterior, cuenta con cartelería de contingencia, cumple con la ordenanza N° 038/14 (ref. cámaras de vigilancia), posee cuatro cámaras de vigilancia monitoreadas por celular y monitor. Sector cocina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee campana y extractor. La señora Huenofil posee Libreta Sanitaria N° 1229 con vencimiento 14/05/24. Se realiza entrega de Ordenanza N° 003/24 ref. prohibición de utilización, entrega y expendio de sorbetes plásticos para dar cumplimiento a la misma. Por lo expuesto se da lugar a rehabilitación comercial rubro que explota Pub – Salón Comedor. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HUENOFIL EMA RAQUEL C.U.I.T N° 27-17178460-9 para su actividad comercial de PUB – SALON COMEDOR que gira bajo la

denominación de "BARRANCO" y se encuentra ubicado en calle ALBERDI N° 869 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 18 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°389/24**

VISTO:

El Expediente N° 065/2013 letra "C" a nombre de CURA CARAM NATHALIA ANDREA C.U.I.T. N° 27-26909969-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TIENDA que gira bajo la denominación de "ROMEO Y JULIETA" y se encuentra ubicado en calle ESPAÑA N° 396 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008953 la inspectora de la Dirección de Comercio realiza inspección para realizar rehabilitación comercial, el local posee una puerta de ingreso doble hoja (posee dos puertas de ingreso), posee un botiquín completo y con elementos en vigencia, un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. 05/24 (se le recomienda colocar 2 matafuegos de 5Kg), el baño se encuentra en buenas condiciones y con accesorios en funcionamiento, posee tres cambiadores con espejos amurados a la pared. Al momento de la inspección se constató que no explota el rubro zapatería, no se encontró

mercadería del rubro mencionado, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial rubro que explota TIENDA.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CURA CARAM NATHALIA ANDREA C.U.I.T. N° 27-26909969-6 para su actividad comercial de TIENDA que gira bajo la denominación de "ROMEO Y JULIETA" y se encuentra ubicado en calle ESPAÑA N° 396 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 18 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°390/24**

VISTO:

El Expediente N° 107/2021 letra "C" a nombre de CHELITA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71715790-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de LAVADERO Y TINTORERIA que gira bajo la denominación de "CHELITA S.A.S" y se encuentra ubicado en calle AV. 2 DE ABRIL N° 194 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mundet Luis Javier, en carácter de Director Titular, solicita rehabilitación comercial, mediante expediente de mesa de entrada n° 2095/24.-

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos

años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008952 la inspectora de la Dirección de Comercio realiza inspección para realizar rehabilitación comercial, el local posee un sector de atención al público, puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un matafuego tipo ABC DE 5 Kg con vto. de carga 06/24. Sector lavadero y tintorería posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, dos matafuegos tipo ABC (UNO DE 10 Kg con vto. de carga 06/24 y uno de 5 Kg con vto. de carga 03/25), posee salida de emergencia, un extractor en funcionamiento. Posee un sistema monofásico y trifásico, cada circuito posee su caja térmica y disyuntor, por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota Lavadero y Tintorería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHELITA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71715790-3 para su actividad comercial de LAVADERO Y TINTORERIA que gira bajo la denominación de "CHELITA S.A.S" y se encuentra ubicado en calle AV. 2 DE ABRIL N° 194 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 18 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°391/24**

VISTO:

El Expediente N° 041/2021 letra "C" a nombre de CORAITE TEJERINA ARCANGEL C.U.I.T. N° 20-94752111-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de MERCADO que gira bajo la denominación de "EL CHINITO MINIMERCADO" y se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 12 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Quando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

Quando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Actas de Inspección N° 008642/008643 se realiza inspección para realizar rehabilitación comercial, al momento de la inspección el mismo se encontró en buenas condiciones, el local posee dos matafuegos de 5 kg. cada uno con vencimiento 06/2024, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, el local cuenta con un baño, al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con sus artefactos en funcionamiento. El titular presenta Libreta Sanitaria N° 4064 con vencimiento 29/06/2024, comprobante de libreta sanitaria a nombre de Coraite Tejerina Astrubal con fecha de pago 03/04/2024 (ref. 3679368). El local posee puerta de ingreso doble hoja, asimismo posee 8 cámaras de vigilancia en funcionamiento controladas mediante monitor. El local cuenta con un depósito. Por lo expuesto se da lugar a rehabilitación comercial rubro que explota Mercado. -

Que el Señor Coraite Tejerina posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial comenzando el día 01 de Marzo de 2024 y finalizando el día 31 de Agosto de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORAITE TEJERINA ARCANGEL C.U.I.T N° 20-94752111-0 para su actividad comercial de MERCADO que gira bajo la denominación de "EL CHINITO MINIMERCADO" y se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 12 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 18 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N°392/24**

VISTO:

El Expediente 050/2013 letra "G" a nombre de GONZALEZ MARTIN ALBERTO C.U.I.T. N° 20-18117089-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MAESTRO MAYOR DE OBRAS) que gira bajo la denominación de "GONZLAEZ MARTIN ALBERTO" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 1455 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que el Señor GONZALEZ presenta Título de MAESTRO MAYOR DE OBRAS, otorgada por el Consejo Nacional de Educación Técnica N° 4 Dr. Francisco de Gurruchaga-Salta. -

Que el Señor GONZALEZ presenta Matrícula Provincial N° 1369, otorgada por el Colegio Profesional de Ingeniería de la

Provincia del Chubut (Ley x N° 2 (Antes Ley 532). -

Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ MARTIN ALBERTO C.U.I.T. N° 20-18117089-2 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MAESTRO MAYOR DE OBRAS) que gira bajo la denominación de "GONZALEZ MARTIN ALBERTO" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 1455 de ésta localidad. -

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 19 de Abril de 2024.-**